

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de mayo 2021

Señora
Administradora Federal de
Ingresos Públicos
Lic. Mercedes Marcó del Pont
S/D

Ref.: Reprogramación Vencimientos

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, en relación a los vencimientos que operan hasta el 31/05/2021, en especial el próximo vencimiento de Impuesto a las Ganancias Personas Jurídicas para los cierres de ejercicio diciembre 2020.

El vencimiento original para todos los contribuyentes y/o responsables indicados en los incisos a), b), c), d), e) y en el último párrafo del artículo 53 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, con cierre de ejercicio diciembre 2020, fue establecido por la RG (AFIP) 4626/2021, Art. 6º, a fin de dar cumplimiento a la presentación de la declaración jurada y el pago del saldo resultante. Dichos vencimientos comenzaban los días 12/05/2021 y siguientes, conforme a la terminación de CUIT.

Con fecha 12/05/2021, el organismo mediante RG 4988/2021 modifica los vencimientos anteriores y establece plazos especiales para la presentación y pago de las DDJJ cuyos cierres de ejercicio operaron en el mes de diciembre de 2020, estableciendo que los mismos podrán efectuar la presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias y el pago del saldo resultante, hasta los días 26 y 27/05/2021 de acuerdo a la terminación del N° CUIT.

El propio organismo, atendiendo cuestiones de razonabilidad, en virtud de la disponibilidad de los entornos sistémicos y, según rezan los considerandos, del objetivo permanente de la Administración Federal de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y/o responsables, deviene oportuno extender el plazo para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del saldo resultante, del impuesto a las ganancias, cuyos vencimientos operan en el mes de mayo de 2021.

Atento a las nuevas restricciones anunciadas por el gobierno Nacional, que establecen cierre estricto por nueve (9) días de todas las actividades, según el anuncio presidencial, y al cual se adhieren las mayorías de las Provincia y la CABA, consideramos razonable extender una vez más, de manera excepcional, dichos vencimientos fundamentando nuestra petición en los inconvenientes que se han de presentar para dar cumplimiento a los plazos establecidos, tanto para la presentación de las Declaraciones Juradas, como para el pago de los saldos resultantes, en virtud de las restricciones de movilidad y la imposibilidad de los profesionales de trasladarse a sus lugares de trabajo, restricciones que también alcanzan a los contribuyentes.

Asimismo, solicitamos considerar la reprogramación de todos los vencimientos de las demás obligaciones impositivas y/o previsionales, informativas y/o determinativas, que están programadas hasta el 31/05/2021.

Entendemos que cuestiones de orden financiera y presupuestaria establecen los vencimientos para el mes de mayo, pero consideramos que esta situación extraordinaria que venimos atravesando por la pandemia COVID19 amerita considerar la petición planteada.

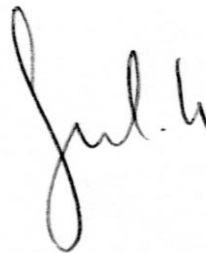
Es necesario recalcar que estas cuestiones escapan al ejercicio profesional responsable que ejercemos y que es menester cumplir con las exigencias y recomendaciones sanitarias establecidas por PEN, suspendiendo todas las actividades, y evitando la movilidad y traslados de los profesionales. En razón de las situaciones epidemiológicas tan difíciles que estamos atravesando y a la cual nuestra profesión no es ajena, nuestra responsabilidad es bregar por el ejercicio profesional responsable y también por los cuidados sanitarios que desde el gobierno Nacional se establezcan.

Por ello, consideramos oportuno que el organismo suspenda los vencimientos establecidos y considere necesario establecer nuevas fechas de vencimientos, para las presentaciones y pagos del impuesto de referencia, flexibilizando los mismos, en el marco de las condiciones actuales y considerando las razones aquí planteadas.

A la espera de los comentarios y la solicitud realizada precedentemente puedan ser debidamente consideradas, hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente.



Dr. Catalino Núñez
Secretario



Dr. Silvio M. Rizza
Presidente